

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley provincial 1009, por el siguiente texto:

“Artículo 9º.- Fíjase en NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (9289), el número total de cargos de la Planta de Personal Permanente y de Personal no Permanente del Poder Ejecutivo, exceptuando el Escalafón Docente, para el Ejercicio 2015.”.

Artículo 2º.- Los CIENTO CINCUENTA (150) cargos incorporados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, sólo podrán ser destinados a la incorporación de Personal Policial.

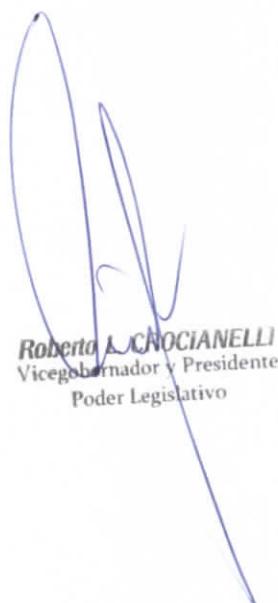
Artículo 3º.- Los gastos que demande la presente serán imputados a las partidas presupuestarias en vigencia para el Personal Policial.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2015.



MARCELA V. SCILLETTA
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo



Roberto A. NOCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo